Tipo Documento	DESIGNACIÓN DE COMITÉ ASESOR – EVALUADOR	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	DESIGNACIÓN DE COMITÉ ASESOR – EVALUADOR	TRD	121 14 05
		PÁGINA	Página **1** de **1**

DESIGNACIÓN DE COMITÉ ASESOR – EVALUADOR PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP -007-2022

La alcaldía municipal del municipio Villa De San Diego de Ubaté, Secretaria de Obras Públicas, requiere adelantar el proceso de contratación para el "**MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA EN EL SECTOR DE LA ESCUELA DE LA VEREDA GUATANCUY DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ.".**

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la Ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

Conforme a lo anterior, se hace necesario designar el comité asesor- evaluador, para el proceso de selección antes descrito, quien deberá cumplir funciones de asesoría desde la elaboración de estudios y documentos previos hasta la adjudicación del proceso incluyendo las actividades de evaluación y ponderación de propuestas, el cual estará integrado de la siguiente manera:

1 JURÍDICO: JHON JAIRO GUERRERO CUERVO– Profesional Jurídico

2 TÉCNICO: MAGDA XIMENA GARZON GONZALEZ- Profesional Técnico

3 FINANCIERO y ECONÓMICO: IRMA YANETH PAEZ PAEZ - Profesional Financiero

Los integrantes del comité asesor-evaluador podrán declararse impedidos para participar en el proceso de selección dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la presente comunicación, en forma escrita y motivada ante el ordenador de gasto. En el evento de presentarse inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses sobrevinientes, se deberá informar dentro los tres (3) días hábiles siguientes al conocimiento del hecho.

Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los integrantes de este Comité en forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto.

Dada en el Municipio de Ubaté a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2022

DR. JAIME TORRES SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Daniel Torres	Jhon Jairo Guerrero Cuervo	Dr. Jaime Torres Suarez
Cargo	Tec. administrativo	Asesor Jurídico	Alcalde Municipal
Fecha	31/05/2022	31/05/2022	31/05/2022
Firma			

Tipo Documento	**DESIGNACIÓN DE COMITÉ ASESOR – EVALUADOR**	**Código SGC** **VERSIÓN**	**2022**
Nombre Documento	DESIGNACIÓN DE COMITÉ ASESOR – EVALUADOR	TRD	121 14 05
		PÁGINA	Página **2** de **1**

UBATE
1592
ALCALDÍA MUNICIPAL
DE UBATÉ